



**Rad. 680013110004-2022-00205-00 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 16 de junio de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se reconoce personería al Dr. OSCAR FERNANDO SUAREZ GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No 91.281.587 de Bucaramanga y portador de la TP de abogado No 83.967 del C S de la J vigente, conforme consulta efectuada en la fecha en el Registro Nacional de Abogados a través de la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) como apoderado designado por la parte demandada MARIA CONCEPCION HERNANDEZ CABALLERO en los términos y para los efectos del poder conferido (FI 76 y 77).

# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
91281587	83967	VIGENTE	-	OFDOSG10@HOTMAIL.COM

1 - 1 de 1 registros

← anterior 1 siguiente →

De conformidad con el artículo 523 del Código General del Proceso se ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, para que hagan valer sus créditos, publicación que se efectuara en el registro nacional de personas emplazadas en virtud del acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, artículo 108 del estatuto procesal y artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **067** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **17 DE JUNIO DE 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria Juzgado 4º. De Familia